



hubieren tenido empleo alguno en dho. tiempo de la  
 avido sistema; y vos aunq. lo hubieron siempre  
 se mostraron y manifestaron decididos amantes al  
 Rey N. S. (q. Dios gñe.) y a su R. y legitimo gobier-  
 no segun el Ayuntamiento<sup>to</sup> manifesto al tiempo de  
 proponerlos y repite ahora de nuevo, anadiendo  
 sea todos los propuestos, las unicas personas de  
 q. puede hechar mano, p.<sup>a</sup> habitar los pascen-  
 teros y demas notas q. previene la R. oñ. de die-  
 ce y siete de Octubre, de mil ochoc.<sup>tos</sup> veinte y cua-  
 tro y unulan del R. Acuerdo de diez y siete de Agosto  
 ultimo: Que en cuanto puede informari, y p.<sup>a</sup> q.  
 tenga efecto lo q. en dho. superior oñ. se previene  
 quando se libre testimonio de este acto y firmado  
 del Sr. J. J. Mend. primer Regidor q. le subriega  
 y fide. Indio se remita con el competente oficio  
 a dho. R. Acuerdo y.<sup>a</sup> mand del citado en dho. oficio.  
 De como asi lo informo de vtro. y firmam dho. J. J.  
 de q. se componen yo el Sr. D. J. de J. =

*[Decorative flourish]*

Juando Gil Miran  
 Fran. Lorenzo  
 Jimenez

Christoval Ceñilia  
 Sanchez  
 Pedro Josef  
 Anton Parafay  
 Alfonso Gomez  
 D. Lorenzo

